



VISTOS:

El Proveído N°D513-2022/GRPPAT de fecha 23 de febrero del 2022, Oficio N°D90-2022-GR.CAJ/DRAJ de fecha 23 de febrero del 2022, Informe Legal N° D8-2022-GR.CAJ-DRAJ/GRHM de fecha 22 de febrero 2022, Informe N° D9-2022-GRPPAT/SGDI de fecha 17 de febrero 2022.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° y 192° de la Constitución Política del Estado Peruano, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV sobre Descentralización, en concordancia con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, y sus modificatorias prescribe los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo.

Que, mediante el literal f) del numeral 6, contenido en la Resolución Ejecutiva Regional N°D000367-2021-GRC-GR, de fecha 28 de octubre del 2021, modificada con Resolución Ejecutiva Regional N° 039-2022-GR.CAJ-GR-DRAJ de fecha 11 de febrero del 2022, con la cual el Gobernador Regional delegó funciones al Gerente General Regional, en materia de gestión administrativa y presupuestal: *"Aprobar directivas, instructivos, manuales, circulares y/u otros documentos de gestión interna que permitan la racionalización del gasto público y el manejo adecuado de los recursos públicos asignados por toda fuente de financiamiento a los órganos y unidades orgánicas del Gobierno Regional de Cajamarca. Así como todo documento que tenga carácter normativo, que regule los actos de administración interna, elaboración y aprobación de documentos de gestión, trámites internos y lineamientos técnicos normativos y metodológicos, tendientes a agilizar y modernizar los procedimientos de gestión del Gobierno Regional"*; por lo que, esta instancia administrativa es competente para emitir el acto administrativo correspondiente;

Que, mediante **Informe N° D9-2022-GRPPAT/SGDI de fecha 17 de febrero 2022**, la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional, emite opinión técnica precisando: El proyecto de directiva denominada **"Disposiciones Complementarias para la Ejecución Presupuestal Del Pliego 445 Gobierno Regional de Cajamarca"**, en cuanto a su estructura, la presente directiva se encuentra dentro de los lineamientos establecidas por la Directiva N° 1-2017-GR.CAJ-GRPPAT/SGDI: *"Normas para la formulación, actualización y aprobación de directivas en el Gobierno Regional Cajamarca"*, aprobada por Resolución Gerencial General Regional N° 24-2017-GR.CAJ/GGR;

Que, las Directivas tienen por finalidad precisar políticas y determinar procedimientos o acciones que deben realizarse en cumplimiento de disposiciones legales vigentes, y siendo la Finalidad de la presente Directiva el de: *"Contar con instrumento técnico normativo que regule el cumplimiento del ejercicio de la función del Coordinador de Obra, que permita efectuar un correcto control, seguimiento y monitoreo en el desarrollo de las obras que ejecuta el Gobierno Regional Cajamarca"*;

Que, conforme se advierte la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional, en mérito al literal a) del Art. 76° del Reglamento de Organización y Funciones del (ROF), aprobado por Ordenanza Regional N° 005-2017-GR.CAJ-CR, modificado por la Ordenanza Regional N°10-2017-GR.CAJ-CR y Ordenanza Regional N° D000001-2021-GGRC-CR, establece respecto a sus funciones: *"Formular y proponer documentos normativos e instrumentos de gestión para la organización, modernización y funcionamiento del Gobierno Regional Cajamarca"*; por ende, habría cumplido con efectuar la revisión y evaluación correspondiente, al igual que el área usuaria proponente –Subgerencia de Presupuesto y Tributación de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional Cajamarca - al cumplir con los Lineamientos establecidos en la Directiva N° 01-2017-GR.CAJGRPPAT/SGDI: *"Normas para la Formulación, Actualización y Aprobación de Directivas en el Gobierno Regional de Cajamarca"*;

Que, bajo estas consideraciones, el citado proyecto cumple con las condiciones y estructura necesarias para la aprobación de la Directiva **"Disposiciones complementarias para la Ejecución Presupuestal del Pliego 445 Gobierno Regional de Cajamarca"**; siendo que la misma constituye un documento de carácter normativo complementario



a la normativa general, con alcance a órganos y unidades de organización, que involucra al personal de la entidad, en el cumplimiento de sus funciones y competencias;

Que, la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, mediante Informe Legal N° D8-2022-GR.CAJ-DRAJ/GRHM de fecha 22 de febrero 2022, mismo que cuenta con la conformidad legal del Director Regional, emite opinión favorable para la aprobación del proyecto de directiva, materia de la presente; estando a lo propuesto, con la visación de la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Sub Gerencia de Presupuesto y Tributación y Sub Gerencia de Desarrollo Institucional, y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783-Ley de Bases de la Descentralización, Ley 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 28926, Ley N° 27902; Ley N° 28013; Ley N° 28961; Ley N° 28968 y Ley N° 29053;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la DIRECTIVA N° 04 -2022 -GR.CAJ-GRPPAT/SGPT, Directiva que establece: "DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS PARA LA EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DEL PLIEGO 445 GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA"; que consta de cinco (05) Numerales: (Objetivo, Finalidad, Base Legal, Alcance, Disposiciones Generales) y un (01) Anexo, en 10 folios, debidamente visados, que forman parte de la presente resolución

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, que la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Sub Gerencia de Presupuesto y Tributación, y las áreas intervinientes conforme a las disposiciones establecidas en la citada Directiva, cumplan obligatoriamente las disposiciones emanadas de la misma que, mediante el artículo precedente se aprueba.

ARTÍCULO TERCERO: DEJAR SIN EFECTO, todo acto administrativo contrario a lo aprobado por la presente.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER, que Secretaría General NOTIFIQUE la presente Resolución a las instancias correspondientes.

ARTÍCULO QUINTO: PUBLÍQUESE, la presente Resolución en el Portal de Transparencia del Gobierno Regional Cajamarca.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

LEONCIO MOREANO ECHEVARRIA
Gerente General Regional
GERENCIA GENERAL REGIONAL